ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

REINICIO N°1 Y PRORROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°3304 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y EMELAB S.A.S - EMELAB

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 064 de 2024 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.030.577.733**, en su calidad de Representante Legal de la firma **EMELAB S.A.S - EMELAB** con **NIT N° 901.143.768-1**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **REINICIO Y PRORROGA** al contrato N°3304-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución 749 del 11 de noviembre de de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 24 de febrero de 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°3304-2025**, objeto contractual consiste en "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD 29 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.805 DE 2019 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.543.350) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Contados a partir del **18 de marzo de 2025 hasta el 17 de julio de 2025**. **5)** Que el 16 de julio de 2025 se suscribió **SUSPENSION N°1** por el termino de **TREINTA Y SEIS (36) DIAS** contados a partir del **16 de julio de 2025** hasta el **20 de agosto de 2025. 6)** Que el 20 de agosto de 2025 se suscribió **SUSPENSION N°2** por el termino de **UN (01) MES** contados a partir del **21 de agosto de 2025 hasta el 20 de septiembre de 2025. 7)** Que mediante comunicación recibida el 11 de septiembre de 2025, el Profesional Especializado II en calidad de apoyo a la supervisión del contrato con el visto bueno de la Directora Administrativa y de la Jefe Asesora de la oficina de Desarrollo Institucional, solicitan **REINICIAR Y PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS**, con base a la siguiente justificación "*La presente modificación tiene por objeto la prórroga del contrato en cuestión considerando que a la fecha se encuentra pendiente la conexión definitiva de redes eléctricas por parte de Enel Codensa, como acto posterior al recibo de las obras del Centro de Salud 29 que tuvo lugar el pasado 4 de agosto de 2025 en virtud del Contrato No. 4163. de 2023 cuyo objeto fue: "OBRAS DE ADECUACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMINTO PARA EL CENTRO DE SALUD 29" Es preciso señalar que la ausencia de conexión a las redes eléctricas impide avanzar en las labores de recepción de la dotación objeto del Contrato No. 3304-2025; lo anterior por cuanto la estabilización del fluido eléctrico es requerida para las pruebas de los elementos contratados, su compatibilidad y puesta en operación conforme a los requisitos estimados en las fichas técnicas de soporte presentadas con la oferta. Así, una vez se surta la conexión de las redes eléctricas por parte del operador Enel Codensa, se dará continuidad al proceso de la revisión técnica documental, la recepción, instalación y puesta en marcha de los equipos para finalmente programar las jornadas de capacitación al personal dispuesto por la Subred.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

REINICIO N°1 Y PRORROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°3304 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y EMELAB S.A.S - EMELAB

*Desde una perspectiva jurídica, no puede perderse de vista que es viable modificar los contratos estatales, cuando quiera que se pretende garantizar el interés público, considerando en todo caso que conforme se ha constatado la causa de la modificación es real y cierta y se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas en las normas aplicables. De acuerdo con lo expuesto, se justifica la modificación del citado contrato con el fin de reiniciar el contrato a partir del 21 de septiembre de 2025 y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, tiempo éste. que se considera suficiente para culminar los actos propios del proceso de recepción de la dotación contratada para el Centro de Salud 29, lo que incluye actividades de revisión y aval de documentos, la recepción e instalación. Desde lo financiero, el saldo del contrato a la fecha es de $ 25.543.350 En virtud de lo expuesto, se considera viable técnica y jurídicamente la presente modificación, sin que ella genere costos adicionales para la Subred..***8)** Que la solicitud es jurídicamente es viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** el plazo de ejecución del contrato No. 3304-2025 con la firma **EMELAB S.A.S - EMELAB.**, contados a partir del 21 de septiembre de 2025 y estableciéndose como nueva fecha de terminación el 22 de septiembre de 2025 .**CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGAR** el término del contrato en **DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS** contados a partir del **23 de septiembre 2025** hasta el **30 de noviembre de 2025. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, reinicio y la presente prorroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA CUART: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente reinicio y prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de el presente reinicio y prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato**N°3304-2025**, conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gustavo Lobo Garrido	Director de Contratación
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernandez	Profesional Universitario II
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado IV